

RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022; y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, a través de la cual las entidades territoriales asociadas concurren en el ejercicio de sus competencias, en aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 consagra la participación como principio rector de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, conforme al cual la entidad garantizará la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de



RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

políticas públicas, planes, programas, proyectos y en la prestación de los servicios a su cargo, promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece como función del Director de la Región Metropolitana dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución, la ley y los Acuerdos Regionales, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y establece reglas e instrumentos para garantizar la participación ciudadana y el control social a la gestión pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública como una política de gestión y desempeño institucional orientada a fortalecer la relación entre las entidades públicas y la ciudadanía, a partir de prácticas de información, diálogo, consulta, concertación, colaboración, control social y rendición de cuentas.

Que la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene por objeto orientar, articular y fortalecer la interacción entre la entidad y la ciudadanía en las diferentes fases de la gestión pública, mediante espacios, canales, mecanismos, herramientas y estrategias que promuevan una participación incidente, amplia, plural, incluyente, transparente y efectiva en los asuntos de competencia de la entidad.

Que la Política de Participación Ciudadana incorpora enfoques de gobernanza, Estado Abierto, y enfoque diferencial, y define principios, responsables, niveles de participación, componentes



RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

estratégicos y lineamientos para su implementación transversal en los procesos institucionales de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 2 de mayo de 2025, fue presentada y aprobada la primera versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que, posteriormente, se identificó la necesidad de incorporar ajustes y complementaciones a la Política de Participación Ciudadana previamente aprobada, relacionados con la actualización del marco normativo en materia de participación ciudadana, incluyendo los enfoques de niñez, adolescencia y diferencial; la precisión de su alcance; y el ajuste de sus enfoques, componentes estratégicos y principios, con el propósito de fortalecer su implementación, en concordancia con los lineamientos y directrices establecidos en la primera versión de la Política de Participación Ciudadana de la RMBC.

Que, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26 de junio de 2026, fue presentada y aprobada la actualización de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, en su segunda versión.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar formalmente la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de asegurar su implementación, articulación, seguimiento y aplicación transversal en las dependencias de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual hace parte integral del presente acto



RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

administrativo.

Artículo 2. Objeto y alcance. La segunda versión de la Política de Participación Ciudadana constituye el marco institucional para orientar la promoción, garantía e implementación de mecanismos, espacios, canales y estrategias de participación en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, asegurando su incorporación transversal en los procesos, programas, proyectos y actuaciones de la entidad.

Artículo 3. Implementación. La implementación de la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana se realizará de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y con los demás instrumentos institucionales relacionados con atención al ciudadano, transparencia, rendición de cuentas, planeación, gobierno abierto y gestión pública participativa, conforme a los lineamientos definidos en la política adoptada.

Artículo 4. Responsables de la implementación y seguimiento. La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana liderará la articulación, divulgación y coordinación de la implementación de la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana.

La Oficina Asesora de Planeación Institucional acompañará el seguimiento a su implementación y promoverá la articulación entre las dependencias.

Las demás dependencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca deberán incorporar los lineamientos de la política en el desarrollo de sus procesos, planes, programas, proyectos y demás actuaciones de su competencia, de conformidad con las responsabilidades allí establecidas.

Artículo 5. Divulgación. La segunda versión de la Política de Participación Ciudadana deberá ser socializada con los servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés de la entidad, y publicada en los canales institucionales correspondientes, con el fin de facilitar su conocimiento y aplicación.



RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

Artículo 6. Seguimiento y mejora continua. El seguimiento a la implementación de la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana se realizará mediante los mecanismos, indicadores y estrategias definidos en esta, promoviendo acciones de mejora continua que fortalezcan la participación incidente, la transparencia y la construcción colaborativa con la ciudadanía.

Artículo 7. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo Regional 11 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE LOTA
Director General



RESOLUCIÓN NO. 196

(Miércoles, 29 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la segunda versión de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

Proyectó:

Angela Marcela Cárdenas Mora - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



Revisado por:



Angélica María Avendaño Ortegón
30/07/2026 17:55:19
Hash: fec320fa



Henry David Ortiz Saavedra
30/07/2026 18:25:06
Hash: 10c7ff3b



Henry David Ortiz Saavedra
30/07/2026 18:27:24
Hash: f9444345



Gotardo Antonio Yañez Alvarez
30/07/2026 18:58:42
Hash: bad5337f



Diana Marcela Álvarez García
30/07/2026 20:36:31
Hash: 75163c80



Valentina Varela Martinez
30/07/2026 20:40:32
Hash: 37b97221



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943